



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de marzo dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Filiación Extramatrimonial
Demandante	Verónica Yulieth Úsuga Montoya
N.N.A.	E.U.M.
Demandado	Giovanny Barrera Cano
Radicado	05001 31 10 014 2019 00813 00
Decisión	Requiere previo desistimiento tácito

La presente demanda se encuentra admitida desde el treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, y no se ha cumplido con la carga que le incumbe a la parte demandante; esto es; integrar el contradictorio por pasiva, siendo así, se le requiere, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c30c152257fa39e8176e723123b6842b5044ee2e24dcd9c78d5b0c01f338325

Documento generado en 28/03/2023 04:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>